Outlook

REPORTE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. - DTE. DEISY MILENA ANDRADE TORRES -RAD. 2024-462

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>
Fecha Lun 25/11/2024 17:45
Para Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

4 archivos adjuntos (9 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. - DTE. DEISY MILENA ANDRADE TORRES -RAD. 2024-462.pdf; CONTESTACIÓN DEISY MILENA ANDRADE TORRES - EQUIDAD GENERALES.docx; INFORME INICIAL- DEISY MILENA ANDRADE TORRES.DOCX; LIQUIDACIÓN OBJETIVA- DEISY MILENA ANDRADE TORRES.pdf;

Buen día a todos,

Informo que el día 25/11/2024 se radicó en el correo oficial del JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, escrito de contestación de demanda, en el siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: DEISY MILENA ANDRADE TORRES en representación de su hija menor SAMANTHA ZAFRA ANDRADE
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y PROTECCION S.A.
Radicación: 76001310502120240046200
Cod. CASE: 23787

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica REMOTA, toda vez que, existe una falta de legitimación en la causa por pasiva de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., al no ser una compañía autorizada para fungir en calidad de Aseguradora de Riesgos Laborales.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la señora DEISY MILENA ANDRADE TORRES en representación de su hija menor SAMANTHA ZAFRA ANDRADE demandó a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. pretendiendo el reconocimiento y pago de prestaciones económicas a cargo de la Administradora de Riesgos Laborales con ocasión al supuesto accidente de trabajo sufrido por el señor CHRISTIAN HERNAN (Q.E.D.P) el 12/01/2012, sin embargo, se vinculó de forma errónea toda vez que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. no se encuentra autorizada por la superintendencia financiera para explotar el ramo vida y, en consecuencia, para operar como Administradora de Riesgos Laborales. En ese sentido, no existe obligación alguna a cargo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. comoquiera que existe una falta de legitimación en la causa ya que no es la compañía que deba responder por las prestaciones económicas que se pretenden, sino eventualmente sería LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. como ARL.

Por otro lado, frente a la responsabilidad de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., se precisa que existe una falta de legitimación en la causa por pasiva ya que quien debe ser vinculada al proceso es la ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., y finalmente LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. no está autorizada legal ni jurisprudencialmente para fungir en calidad de Aseguradora de Riesgos Laborales y operar el ramo de vida

Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso

Liquidación objetiva:

De cara a los hechos y pretensiones de la demanda, se realiza liquidación objetiva de manera informativa, en el entendido que la calificación es remota. Se adjunta.

@CAD GHA por favor cargar.
@Informes GHA Para lo pertinente
@Marleny Lopez Gil por favor seguimiento.
@Facturacion Esta etapa es facturable, de acuerdo con la matriz.

Tiempo empleado en la actividad: 8 horas.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Valentina Orozco Arce
Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 8:30
Para: Juzgado 21 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: deisyandradetorres@gmail.com <deisyandradetorres@gmail.com>; sandraceciliamedina@hotmail.com <sandraceciliamedina@hotmail.com>; Natalia Andrea Sepulveda Ruiz <accioneslegales@proteccion.com.co>
Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. - DTE. DEISY MILENA ANDRADE TORRES -RAD. 2024-462

Señores
JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j21lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: DEISY MILENA ANDRADE TORRES en representación de su hija menor SAMANTHA ZAFRA ANDRADE
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y PROTECCION S.A.
Radicación: 76001310502120240046200

Referencia: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como representante legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. a la cual le fue otorgado poder general por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.,** que se adjunta al presente libelo, manifiesto que estando dentro del término legal oportuno, respetuosamente procedo a contestar la DEMANDA impetrada por la señora DEISY MILENA ANDRADE TORRES en representación de su hija menor SAMANTHA ZAFRA ANDRADE contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y la AFP PROTECCION S.A

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta la CONTESTACION A LA DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

VOA/L

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments